

Nº Corr. Modif. PEP: 3

Decreto Legislativo

Aumento Presupuesto

Acuerdo Ejecutivo Acta No. 08/2019

Fecha 10/07/2019

Ejercicio Fiscal : 2019

Institución : 1700 Fiscalía General de la República

Agrupación Operacional: 4 Recursos de Actividades Especiales

Financiamiento : Recursos Propios

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN													
Cifrado : 2019 - 1700 - 2 - 89 - 01													
54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$218,270.85	\$0.00	\$0.00	\$218,270.85
Total de la Línea : 01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$218,270.85	\$0.00	\$0.00	\$218,270.85
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$218,270.85	\$0.00	\$0.00	\$218,270.85

FECHA : SAN SALVADOR, 9 DE AGOSTO DE 2019

FIRMA :

Unidad Financiera Institucional

NOMBRE :

Lic. René Armando Gálvez Sibrón

SELLO :



FIRMA :

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

NOMBRE :

SELLO :



Fiscalía General de la República
Dirección Financiera

DFI- 261/2019

MEMORANDO

Para: Lcdo. Enrique Arnulfo Delgado
Gerente de Tesorería

C.c.: Lcda. Aida Lisbeth Membreño de Ramos
Gerente General
Lcda. Xiomara Carolina Arias
Gerente de Presupuesto
Lcda. Reyna Veronica Orellana Cruz
Gerente de contabilidad

De: René Armando Gálvez Sibrián
Director Financiero Institucional

Asunto: Remisión de cheque N°000028-6 Fondos CONAB

Fecha: 31 de julio de 2019



16:37
31-7-19

En atención a hoja de instrucción Ref. No. GG –M-137/2019 de fecha 31 de julio de 2019 en el que nos remiten cheque N°000028-6, a nombre de la cuenta corriente **MH/MJSP/CONAB/BIENES Y DINEROS EXTINGUIDOS**, del Banco Agrícola por un monto de **\$218,270.85**, (DOSCIENTOS DIESCIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA DOLARES CON 85/100), de fecha 15 de julio del corriente mes y año, a la orden de **MH EXTINCION DE DOMINIO CONAB FGR**.

Solicito con base a lo anterior proceder de inmediato con los trámites correspondientes para realizar la remesa respectiva en la cuenta corriente que se tiene aperturada para los fondos CONAB, he informar cuando se haya realizado dicha instrucción.

Anexo: Cheque original N° 000028-6

Atentamente,



Fiscalía General de la República
Gerencia General

GG-M-137/2019

MEMORANDO

Para: **Lic. Rene Armando Galvez**
Director Financiero Institucional

De: **Aida Lisbeth Ramos de Membreño**
Gerente General

Asunto: **Remisión de cheque original \$218.270.85**

Fecha: 31 de julio de 2019



En relación a Oficio N°.007 del Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), mediante el cual hacen entrega de cheque serie N°.000028-6 de la cuenta MH/MJSP/CONAB BIENES Y DINEROS EXTINGUIDOS del Banco Agrícola, S.A., por un valor de \$218,270.85, producto de los fondos compartidos por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, como parte del 35% de Conformidad al artículo 94 de la LEDAB.

Esperando su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,



MH/MJSP/CONAB/BIENES Y DINEROS
EXTINGUIDOS

01

590005848004
CHEQUE SERIE "CTE" N° 00002806

Cuenta Corriente

SAN SALVADOR 15 DE JULIO de 2019 US\$ 218,270.85

Páguese
a la orden de MH EXTINCION DE DOMINIO CONAB FGR

la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA 85/100
dólares. 5900584804.0000286.151204



Banco Agrícola
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.
02125596

0090

Firma

03:0101:000005900584804:0000286

07/2015 FIDUCIARIA (S) S.A. DE C.T. P.O. BOX 2007 SAN SALVADOR



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION FINANCIERA INSTITUCIONAL
DEL ESCRITORIO DE: Lic. René Armando Gálvez Sibrián



HOJA DE INSTRUCCIÓN N° : DFI- 921 / 2019 FECHA: 31 JUL 2019

DOCUMENTO REF.: GG-M-137 / 2019

ASUNTO: Remitiendo cheque original por un monto \$218,270.85.

Gerencia de Presupuesto	Autorizado proceder	
Gerencia de Tesorería	Archivar	
Gerencia de Contabilidad	Asistir a reunión	
Fondo Circulante	Compartir por correo	
Otra Unidad:	Conversemos	
	Dar Tramite Urgente	
	Denegado	
	Emitir Opinión	
	Para su conocimiento	
	Reintegrar Fondos	
	Reservar fondos	
	Responder directamente	
Otras Instrucciones:		



GOBIERNO DE EL SALVADOR

1392
CONAB

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES
Subdirección Financiera Institucional

No. 007

Por \$ 218,270.85

Recibí de la Tesorería Institucional del Consejo Nacional de Administración de Bienes, la cantidad de Doscientos dieciocho mil dscientos setenta 85/100, dólares de los Estados Unidos Americanos (\$218,270.85), por medio de cheque número 000028-6 de la cuenta MH/MJSP/CONAB BIENES Y DINEROS EXTINGUIDOS No. 590-058480-4, del Banco Agrícola S. A. de los fondos compartidos por el departamento de justicia de los Estados Unidos, y para garantizar una distribución equitativa se realizara de conformidad al artículo 94 de la LEDAB (correspondiéndole a la Fiscalía General de la Republica un 35%), cantidad que fue autorizada por el Consejo Directivo del CONAB en sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de 2019, según consta en acta No. 8/2019 quinto punto.

San Salvador, 31 de julio de 2019

Nombre: Aida de Membreño Firma: [Signature]
Cargo: Abogado General
Institución: Fiscalía General de la República
DUI: 02534374-0

EN LA MEDIDA DE LOS POSIBLE SE ESPERA QUE UTILICEN ESOS FONDOS PARA:

- 1) COMBATIR LA DELICUENCIA ORGANIZADA, EL LAVADO DE DINERO Y LAS ACTIVIDADES TERRORISTAS Y
- 2) AMPLIAR LAS CAPACIDADES Y RECURSOS PARA IDENTIFICACION, RESTRICCIÓN Y DECOMISO DE ACTIVOS PRODUCTO DE DELITOS.





Consejo Nacional de Administración de Bienes

El infrascrito Director Ejecutivo en Funciones del Consejo Nacional de Administración de Bienes CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada a las siete horas con treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil diecinueve, se levantó el acta número OCHO/dos mil diecinueve, en cuyo punto se consignó lo siguiente: "....." (...)

QUINTO PUNTO: Informe de firma de acuerdo entre el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América y el CONAB, para reparto de ganancias procedentes del caso William Salvador Hidalgo-Leonor II-CR-00784. El presidente del Consejo Directivo hace del conocimiento de este órgano y de la Dirección Ejecutiva que el acuerdo entre Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América y el CONAB, se ha firmado por ambas partes y se estaría a la espera que el dinero sea depositado a la cuenta de CONAB y proceder a la distribución del mismo de forma inmediata tal como quedó establecido; nuevamente somete a votación que una vez se reciban los fondos mencionados en dicho convenio se proceda a la distribución de los mismos de forma inmediata en los porcentajes establecidos de la siguiente manera: Ministerio de justicia y Seguridad Pública 35% \$ 218,270.85; Fiscalía General de la República 35% \$ 218,270.85; CONAB 15% \$93,544.65; Ministerio de e la Defensa Nacional 10% \$62,363.1; Procuraduría General de la República 5% \$31,181.55, aprobándose por unanimidad (...) ".....". Y para efectos de comunicar dicho acuerdo, se extiende, firma y sella la presente en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de julio de dos mil diecinueve.

ING. CARLOS RENÉ MUÑOZ MORÁN
DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES
DEL CONAB





Embassy of the United States of America

CASE-SPECIFIC AGREEMENT

Between the Department of Justice of the United States of America and
the Commission for Administration of Seized Assets of El Salvador

Concerning
the Sharing of Forfeited Proceeds of Crime Related to
United States v. William Salvador Hidalgo-Leonor, 11-Cr.-00784 (S.D.N.Y.) and
In Re: DEA Case No. C1-10-Z090 (First Bank of Miami, Acct. #0110023986)



The Department of Justice of the United States of America and the Commission for Administration of Seized Assets of El Salvador, hereinafter "Department of Justice" and "Commission for Administration of Seized Assets" respectively,

CONSIDERING that the Office of the Attorney General and the Ministry of Justice and Public Security, through the El Salvador National Civil Police, have provided the Department of Justice with extensive and varied assistance in connection with the United States' investigation and prosecution in *United States v. William Salvador Hidalgo-Leonor*, 11-Cr.-00784 (S.D.N.Y.), and in DEA Case No. C1-10-Z090 (First Bank of Miami, Acct. #0110023986);

CONSIDERING FURTHER that the assistance included undercover operations, operational security, surveillance, and the handling and debriefing of key confidential informants throughout the United States Drug Enforcement Administration's investigation of William Salvador Hidalgo-Leonor and his associates, which was centered in El Salvador; and

CONSIDERING FURTHER that the assistance rendered resulted in the recovery by the Department of Justice of criminal assets with a net value of approximately \$1,559,078;

Have agreed as follows:

1. The Department of Justice shall share with the Commission for Administration of Seized Assets of El Salvador approximately \$623,631 (hereinafter, the shared funds), which comprise approximately 40 percent of the net forfeited proceeds recovered in this matter. The transfer of funds shall occur pursuant to Title 21, United States Code, Section 881(e)(1)(E). The receipt and distribution of funds shall occur pursuant to articles 54 and 62(i) of the Special Law for Asset Forfeiture and Asset Administration of El Salvador, and article 49 of the Regulations Governing the Special Law for Asset Forfeiture and Asset Administration of El Salvador.
2. To ensure an equitable distribution, the Commission for Administration of Seized Assets agrees that it shall disburse the shared funds according to the percentages set forth in Article 94 of the Special Law for Asset Forfeiture and Asset Administration of El Salvador, to include the following portions for the following components and subcomponents of Government of El Salvador:
 - a. 35 percent for the Office of the Attorney General;



ACUERDO RESPECTO A CASO ESPECÍFICO

Entre el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América y
La Comisión para la Administración de Activos Decomisados de El Salvador

Referente a

la distribución de ganancias decomisadas provenientes del delito relacionado con el caso de los *Estados Unidos contra William Salvador Hidalgo-Leonor*, 11-Cr.-00784 (D.S.N.Y.) y en Re: Caso DEA No. C1-10-Z090 (First Bank of Miami, Cuenta # 0110023986)

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América y la Consejo Nacional de Administración de Bienes, en lo sucesivo "Departamento de Justicia" y la "CONAB", respectivamente,

CONSIDERANDO que la Oficina del Fiscal General y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Policía Nacional Civil de El Salvador, brindaron al Departamento de Justicia una asistencia amplia y variada en relación con la investigación y el procesamiento por parte de los Estados Unidos en el caso *Estados Unidos contra William Salvador Hidalgo-Leonor*, 11-Cr.-00784 (D.S.N.Y.), y en referencia al Caso DEA No. C1-10-Z090 (First Bank of Miami, Cuenta # 0110023986);

CONSIDERANDO ADEMÁS que la asistencia incluyó operaciones encubiertas, seguridad operacional, vigilancia y el manejo e interrogatorio de los informantes confidenciales clave durante la investigación de William Salvador Hidalgo Leonor y sus asociados realizada por la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos, que se centró en El Salvador; y

CONSIDERANDO ADEMÁS que la asistencia prestada resultó en la recuperación por parte del Departamento de Justicia de activos producto del delito con un valor neto de aproximadamente \$1,559,078;

Han acordado lo siguiente:

1. El Departamento de Justicia compartirá con la Comisión para la Administración de Activos Decomisados de El Salvador, aproximadamente \$623,631 (en lo sucesivo, los fondos compartidos), que representan aproximadamente el 40 por ciento de los ingresos netos decomisados recuperados en este asunto. La transferencia de fondos se realizará de conformidad con la Sección 881(e)(1)(E) del Título 21 del Código de los Estados Unidos. El recibo y distribución de fondos se realizará de conformidad con los artículos 54 y 62 (i) de la Ley Especial para el Decomiso de Activos y la Administración de Activos de El Salvador, y el artículo 49 del Reglamento que rige la Ley Especial para el Decomiso de Activos y la Administración de Activos de El Salvador.
2. Para garantizar una distribución equitativa, la Comisión para la Administración de Activos Decomisados acuerda que desembolsará los fondos compartidos de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Artículo 94 de la Ley Especial para el Decomiso



CUENTA CORRIENTE

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN DE LA MÁQUINA O SELLO DEL CAJERO

1ª COPIA - CLIENTE

590-05875

NÚMERO DE CUENTA

R
E
M
E
S
A

Nombre de la Cuenta: UH Extinción de Dom.

Depositado por: Ramón Merino

Tipo Doc.: DJI

No. de Doc.: 02286943-3

FIRMA CAJERO

FIRMA DEL DEPOSITANTE

LUGAR Y FECHA

ESTIMADO CLIENTE: Para ofrecerle un buen servicio, nuestro cajero solo se limitará a revisar el efectivo que contiene esta remesa. Los demás documentos serán revisados posteriormente y cualquier diferencia será aplicada a su cuenta acompañada de las pruebas correspondientes.

ESTE BANCO ESTA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PUBLICO.

No.	DETALLE	DOLARES	CTVS.
	EFFECTIVO	US\$	
1	CHEQUES PROPIOS	US\$	218.270,85
	CHEQUES OTROS BANCOS	US\$	
	GIROS DEL EXTERIOR	US\$	
	TOTAL DEPÓSITO	US\$	218.270,85

NO SE ACEPTAN CHEQUES NI REMESAS CON ENMENDADURAS DE NINGUNA CLASE

S.J. 7/08/14

BancoAgrícola

8. A. 0055-05508+000000 07/08/2019 09.53.34 05575
 0718 REMESA A CTA. CORRIENTE DESEGLSADA-110F
 CUENTA 00590-058752-9
 ESPACIO PARA CERTIFICACION DE MAQUINA O SELLO DEL CAJERO
 FOLIO 550809530
 590-05875